ESTUDIO DE DETALLE DEL CONDOMINIO C-22 DEL PLAN PARCIAL ATAMARIA.

EMPLAZAMIENTO: CONDOMINIO C-22. PLAN PARCIAL ATAMARIA, LOS BELONES.

CARTAGENA.

PROMOTOR : JUNTA DE COMPENSACION DE LA UA1-AT DEL PLAN PARCIAL

ATAMARIA.

#### **MEMORIA**

## 1.- ANTECEDENTES.

Por INMOGOLF, S.L. como presidente de la Junta de Compensación de la UA1-AT, representado por D. Manuel Sánchez Alvarez, con D.N.I. nº 22.934.441-Z y D. Antonio Ros Cegarra, con D.N.I. nº 22.924.911-Y, nos ha sido conferido el encargo de redactar el Estudio de Detalle del Condominio C-22, ubicado dentro de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial Atamaría.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Atamaría.

Presentada por INMOGOLF, S.A. la Modificación Puntual nº 4 del mencionado Plan Parcial, fue aprobada definitivamente el día 6 de julio de dos mil cuatro, y en ella aparece delimitada la Unidad de Actuación nº 1, designada abreviadamente como UA1-AT, así como el condominio C-22 objeto de este Estudio de Detalle.

# 2.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.

La finalidad de la redacción del presente Estudio de Detalle, es la de dividir el condominio en distintos lotes, de forma que sea posible materializar los aprovechamientos correspondientes a los pequeños propietarios incluidos dentro de la UA1-AT, de forma que estos no se vean obligados a formar parte, en proindiviso, de fincas de mayor superficie que las que les corresponderían. Asimismo sirve para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre dichos propietarios y la Junta de Compensación de la UA1-AT.

# 3.- DEFINICIÓN DE LAS PARCELAS DEL CONDOMINIO C-22.

# 3.1.- Definición de la parcela inicial.

El cuadro de usos pormenorizados y aprovechamientos por parcela de la Modificación Puntual Nº 4 del Plan Parcial Atamaría, define el condominio C-22 con los siguientes parámetros:

#### CONDOMINIO C-22.

NORMA URBANISTICA:	AC
SUPERFICIE DE TERRENO:	50.634,85 M <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD:	0,34068 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
SUP. CONSTRUIDA MÁXIMA:	17.250,00 M²
OCUPACIÓN MÁXIMA:	. 25,00 %
MÁXIMO Nº DE PLANTAS:	3
MÁXIMO Nº DE VIVIENDAS	. 122
RETRANQUEO A ALINEACIÓN DE VIAL	5 M.
RETRANQUEOS A LINDEROS	5 M.
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES	3 M.

## 3.2.- Definición de las parcelas resultantes.

Mediante este Estudio de Detalle, se divide el condominio C-22 en 5 parcelas cuyos parámetros quedan definidos a continuación:

## PARCELA C-22.1.

NORMA URBANISTICA:	AC .
SUPERFICIE DE PARCELA: 1	1.645,05 M <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD:	0,3592 m²/m²
SUP. CONSTRUIDA MÁXIMA:	4.183,00 M²
OCUPACIÓN MÁXIMA:	25,00 %
MÁXIMO Nº DE PLANTAS:	3
MÁXIMO Nº DE VIVIENDAS	30
RETRANQUEO A ALINEACIÓN DE VIAL	. 5,00 M.
RETRANQUEOS A LINDEROS:	

- DE CONDOMINIO ....... 5,00 M. - ENTRE PARCELAS INTERIORES ...... 3,00 M.



# PARCELA C-22.2.

NORMA URBANISTICA: AC
SUPERFICIE DE PARCELA: 12.367,51 M²
EDIFICABILIDAD: 0,3592 m²/m²
SUP. CONSTRUIDA MÁXIMA: 4.442,00 M²
OCUPACIÓN MÁXIMA: 25,00 %
MÁXIMO Nº DE PLANTAS:
MÁXIMO Nº DE VIVIENDAS
RETRANQUEO A ALINEACIÓN DE VIAL 5,00 M.
RETRANQUEOS A LINDEROS:
- DE CONDOMINIO 5,00 M.
- ENTRE PARCELAS INTERIORES 3,00 M.

# PARCELA C-22.3.

NORMA URBANISTICA: AC
SUPERFICIE DE PARCELA: 10.409,62 M²
EDIFICABILIDAD: 0,3592 m²/m²
SUP. CONSTRUIDA MÁXIMA: 3.739,00 M²
OCUPACIÓN MÁXIMA: 25,00 %
MÁXIMO Nº DE PLANTS: 3
MÁXIMO Nº DE VIVIENDAS 26
RETRANQUEO A ALINEACIÓN DE VIAL 5,00 M.
RETRANQUEOS A LINDEROS:
- DE CONDOMINIO 5,00 M.
- ENTRE PARCELAS INTERIORES 3,00 M.

# PARCELA C-22.4.

NORMA URBANISTICA: AC
SUPERFICIE DE PARCELA: 13.602,94 M²
EDIFICABILIDAD: 0,3592 m²/m
SUP. CONSTRUIDA MÁXIMA: 4.886,00 M²
OCUPACIÓN MÁXIMA: 25,00 %
MÁXIMO Nº DE PLANTAS:
MÁXIMO Nº DE VIVIENDAS 35
RETRANQUEO A ALINEACIÓN DE VIAL 5,00 M.
RETRANQUEOS A LINDEROS:
- DE CONDOMINIO 5,00 M.
- ENTRE PARCELAS INTERIORES 3,00 M.



## PARCELA C-22.5.

NORMA URBANISTICA:	AC
SUPERFICIE DE PARCELA:	2.609,73 M <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD:	0,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
SUP. CONSTRUIDA MÁXIMA:	0.00 m <sup>2</sup>

Como se puede comprobar, las condiciones de retranqueo que serán de aplicación en la nueva parcelación, son las contenidas en las ordenanzas del Plan Parcial Atamaría, para linderos a viario y límites de condominio, salvo para las líneas de separación de las nuevas parcelas dentro del condominio y el vial interno de este, donde los retranqueos serán de 3 metros.

# CUADRO DEL ESTUDIO COMPARATIVO DEL APROVECHAMIENTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA PRESENTE PARCELACIÓN.

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICAB.	SUP. CONST.	OCUPACIÓN	MAX N°
N°	m²	m²/m²	MAX. (m²)	%	VIVIENDAS
8					
C-22.1	11.645,05	0,3592	4.183,00	25%	30
C-22.2	12.367,51	0,3592	4.442,00	25%	31
C-22.3	10.409,62	0,3592	3.739,00	25%	26
C-22.4	13.602,94	0,3592	4.886,00	25%	35
C-22.5	2.609,73	0,00	0,00	-	:-
TOTAL	50.634,85	0,34068	17.250,00	25%	122
C-22	50.634,85	0,34068	17.250,00	25%	122
C-22.3 C-22.4 C-22.5	10.409,62 13.602,94 2.609,73 50.634,85	0,3592 0,3592 0,00 0,34068	3.739,00 4.886,00 0,00 17.250,00	25% 25% - 25%	26 35 - 122



#### 3.3.- Descripción de la parcela inicial.

CONDOMINIO C-22.

Descripción:

URBANA. Parcela de forma irregular sita en paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, Unidad de Actuación nº 1-AT del Plan Parcial Atamaría, con una superficie de cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, para uso residencial. Linda: Norte, con condominio C-19.1 de la UA1-AT del P.P. Atamaría, con tierra propiedad de Inmogolf, S.L., con tierra propiedad de D. Juan García Guillén y D. Justo González Díaz, y, en parte, con la rotonda de la calle de nueva creación del proyecto de reparcelación de la UA1-AT; Sur, con parcela de zona verde EZV10 del proyecto de reparcelación de la UA1-AT; Este, con condominio C4B del P.P. de Atamaría y, en parte, con calle de las Solanas; y Oeste, con tierra de D. José Irineo Casanova Tárraga y, en parte, con tierra de D. Juan García Guillén y D. Justo González Díaz.

#### 3.4.- Descripción de las parcelas resultantes.

# PARCELA C-22.1.

Descripción: URBANA. Parcela de forma irregular, sita en el paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, condominio C-22 de la Unidad de Actuación nº 1-AT del Plan Parcial Atamaría, con una superficie de once mil seiscientos cuarenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados, para uso residencial. Linda: Norte, con tierra propiedad de D. Juan García Guillén y D. Justo González Díaz y con tierra propiedad de Inmogolf, S.L.; Sur, con parcela de zona verde EZV10 del proyecto de reparcelación de la U.A.1-AT del Plan Parcial Atamaría; Este, con parcela C-22.2, con rotonda del vial privado (parcela C-22.5) de este Estudio de Detalle y, en parte, con parcela C-19.1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1-AT del Plan Parcial Atamaría; y Oeste, con tierra de D. José Irineo Casanova Tárraga y, en parte con tierra de D. Juan García Guillén y D. Justo González Díaz.



#### PARCELA C-22.2.

Descripción:

URBANA. Parcela de forma irregular, sita en paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés término municipal de Cartagena, condominio C-22 de la unidad de actuación nº 1-AT del Plan Parcial Atamaría, con una superficie de doce mil trescientos sesenta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, para uso residencial. Linda: Norte, con calle privada (parcela C-22.5) de este Estudio de Detalle; Sur, con parcela de zona verde EZV10 del proyecto de reparcelación de la UA.1-AT del Plan Parcial Atamaría; Este, con parcelas C-22.3 y C-22.4 de este Estudio de Detalle; y Oeste, con parcela C-22.1 de este mismo Estudio de Detalle.

## PARCELA C-22.3.

Descripción: URBANA. Parcela de forma irregular, sita en el paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, condominio C-22 de la Unidad de Actuación nº 1-AT del Plan Parcial Atamaría, con una superficie de diez mil cuatrocientos nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, para uso residencial. Linda: Norte, con parcela C-22.4 de este Estudio de Detalle; Sur. con la parcela de zona verde EZV10 del proyecto de reparcelación de la U.A.1-AT del Plan Parcial Atamaría; Este, con condominio C4B del Plan Parcial Atamaría y, en parte, con calle de Las Solanas; y Oeste, con parcela C-22.2 de este mismo Estudio de Detalle.

## PARCELA C-22.4.

Descripción:

URBANA. Parcela de forma irregular, sita en el paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, condominio C-22 de la Unidad de Actuación UA.1-AT del Plan Parcial Atamaría, con una superficie de trece mil seiscientos dos metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados para uso residencial. Linda: Norte, con vial privado del condominio C-22 (parcela C-22.5) y, en parte, con rotonda del vial de nueva creación y parcela C-19.1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A.1-AT del Plan Parcial Atamaría; Sur, con parcela C-22.3 de este Estudio de Detalle; Este, con condominio C4B del Plan Parcial Atamaría; y Oeste, con parcela C-22.2 de este mismo Estudio de Detalle.



#### PARCELA C-22.5.

Descripción:

URBANA. Parcela de forma irregular, sita en el paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, condominio C-22 de la Unidad de Actuación U.A.1-AT del Plan Parcial Atamaría, con una superficie de dos mil seiscientos nueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados, para uso de vial privado del condominio C-22. Linda: Norte, con condominio C-19.1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1-AT del Plan Parcial Atamaría y, en parte, con parcela C-22.1 de este Estudio de Detalle; Sur, con parcelas C-22.2 y C-22.4 de este mismo Estudio de Detalle; Este, en su conexión con la rotonda de la calle de nueva creación del proyecto de reparcelación de la antes mencionada Unidad de Actuación; y Oeste, con parcela C-22.1 de este Estudio de Detalle.

# 4.- PORCENTAJES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INTERIORES.

Los porcentajes previstos para la conservación y mantenimiento de los sistemas interiores se reparte en parte proporcional a los aprovechamientos de las parcelas resultantes, siendo estos los siguientes:

- Parcela C-22.1	30,96 %
- Parcela C-22.2	32,88 %
- Parcela C-22.3	0,00 %
- Parcela C-22.4	36,16 %
100 May 200 Ma	N COL  (COL  (COC) (COC) (COC) (COC) (COL  (COL  (COL  (COC)
PORCENTAJE TOTAL	100,00 %

Como se puede comprobar, el porcentaje total de conservación y mantenimiento de las parcelas resultantes es igual al porcentaje total del condominio C-22.



# 5.- CONDICIONES ESTÉTICAS.

Se acompaña, a continuación, transcripción literal de las especificaciones estéticas contenidas en el punto D del apartado 4.1.3 del Plan Parcial de Atamaría.

Anuncios en zonas no residenciales y no hoteleras.

# D1) Anuncios en zonas comerciales.

Los anuncios o letreros en zonas comerciales se limitarán a los referidos a los locales y servicios ofertados en cada zona. Los anuncios no contendrán colores estridentes, y su superficie nunca superará en total ni el 10% del frente de fachada del local ni 5 m² en total. Cualquier anuncio que no estuviera adosado a la pared deberá ser realizado en la misma forma antes prevista para los indicadores de las calles, con la única diferencia que la información podrá ser hecha en colores.

#### D2) Anuncios en otras zonas.

Los anuncios o letreros se limitarán a los referidos a los servicios o instalaciones situadas en cada zona. Los anuncios no contendrán colores estridentes, y su superficie nunca superará en total ni el 10% del frente de fachada del local ni 5 m² en total. Cualquier anuncio que no estuviera adosado a la pared deberá ser realizado en la misma forma antes prevista para los indicadores de las calles, con la única diferencia que la información podrá ser hecha en colores.

"Condiciones estéticas".

Para la obtención de licencia de edificación, los proyectos sometidos deberán de cumplir expresamente, y justificado por medio de anexo razonado pormenorizadamente titulado "JUSTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESTETICAS DE ORDENANZAS DE PLAN PARCIAL", las siguientes condiciones:

- a) El diseño estará en armonía con el existente en las edificaciones realizadas, y evitará discordancia en el uso de materiales, composición y colores.
- b) La composición volumétrica y en especial las alturas de la edificación proyectada procurarán armonizar con la edificación existente en su entorno.
- c) La fachadas serán de revestimientos continuos y serán pintadas en blanco o color pastel claro.
- d) En todas las paredes externas podrá haber aperturas que serán proporcionales al área total de la pared en concordancia con las existentes.

- e) Los balcones y/o terrazas no podrán ser cerrados con vidrio, aluminio u otros materiales.
- f) La parte baja debe ser una parte integrada en el resto de la fachada.
- g) El techo estará cubierto de teja árabe o terrazas, o bien una combinación de ambas. En cualquier caso la inclinación de las tejas será entre 15 y 35%.
- h) Las terrazas deben tener paredes de obra, y en todo caso deben estar integradas con las fachadas.
- i) El uso de materiales de imitación, de cualquier clase o tipo está prohibido.
- j) Todos los colores y texturas complementarán el general de los edificios existentes.
- k) Los cerramientos exteriores serán vegetales, de una altura no superior a 1,40 metros, con la única excepción del acceso, donde podrán ser de fábrica con elementos de forja y/o madera, con una elevación de hasta 2,50 metros.
- l) Los cerramientos interiores serán en todo caso vegetales, y no superarán la altura de 1,40 metros.

m) No se permitirá la instalación de tendederos que seam visible las edificaciones.

Por acuerdo del Exceso. Ayuntamiento seam vide jecha se el exterior se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 0 9, 05, 07

El Secretario.

# 6.- CONCLUSIÓN.

No se considera necesario para el inequívoco entendimiento de lo que este ESTUDIO DE DETALLE realiza, ninguna otra información que la ya aportada en esta memoria así como en la información gráfica que completa la redacción del presente documento.

Por decreto del Vicepresidente de la Garno7 de Urbanismo de fecha se aprobó INICIALMENT el Proyecto de Pianeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la

presente diligencia.

Cartagena, 20 MAR.

ARQUITECTOS DE MURCIA

Exp: 139005/010 Fecha: 05/02/07

VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 28/7:

Cartagena, 1 de Febrero de 2.007.

 $\Omega$ 

LOS ARQUITECTOS.

LOS ARQUITECTO:















